

por vivienda y mes	230 ptas/mes.
Bloque I: Hasta 12 m <sup>3</sup> por vivienda y mes (a contar desde el primer m <sup>3</sup> facturado)	49,75 ptas/m <sup>3</sup> .
Bloque II: Más de 12 a 20 m <sup>3</sup> /por vivienda y mes	56,04 ptas/m <sup>3</sup> .
Bloque III: Más de 20 m <sup>3</sup> por vivienda y mes	68,45 ptas/m <sup>3</sup> .
Suministro domiciliario sin contador por vivienda y mes	544 ptas/mes.

B) Consumo no doméstico:  
Industrias, comercios, oficinas y otras actividades similares no incluidas en otros grupos, bloque único

Regimiento de Infantería:	65,78 ptas/m <sup>3</sup> .
Precio medio del mínimo del consumo	46,12 ptas/m <sup>3</sup> .
Ayuntamiento de Huelva	36,10 ptas/m <sup>3</sup> .
Ayuntamiento de Beas, precio en alta igual al que aplique la Confederación Hidrográfica del Guadiana.	

## C) Alquiler y mantenimiento de cantadores:

Calibre	Alquiler	Mantenimiento
7/13 mm. (antig.)	35 ptas/mes	334 ptas/año.
13 mm. (nuevos)	81 ptas/mes	334 ptas/año.
15 mm.	81 ptas/mes	378 ptas/año.
20 mm.	98 ptas/mes	378 ptas/año.
25 mm.	132 ptas/mes	578 ptas/año.
30 mm.	188 ptas/mes	578 ptas/año.
40 mm.	270 ptas/mes	1.137 ptas/año.
50 mm.	531 ptas/mes	2.133 ptas/año.
65 mm.	679 ptas/mes	2.133 ptas/año.
80 mm.	838 ptas/mes	2.843 ptas/año.
100 mm.	1.044 ptas/mes	4.954 ptas/año.

Para mayores calibres, cantadores WOLTMANN y Combinados se establecerá en alquiler el 1,25% mensual y en mantenimiento el 7,5% anual.

## D) Fianzas:

Calibre Cant.	
13 mm.	5.865 ptas.
15 mm.	7.038 ptas.
20 mm.	11.781 ptas.
25 mm.	16.422 ptas.
30 mm.	23.460 ptas.
40 mm.	46.920 ptas.
50 mm.	70.379 ptas.
65 mm.	93.838 ptas.
80 mm.	117.298 ptas.
100 mm.	164.216 ptas.
125 mm.	258.054 ptas.
150 mm. (W)	633.406 ptas.

200 mm. (W)	1.126.053 ptas.
250 mm. (W)	1.759.459 ptas.
300 mm. (W)	2.463.241 ptas.

## E) Otros conceptos:

Derechos por revisión de instalación	1.375 ptas.
Reposición de suministro tras corte	3.124

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 31 de diciembre de 1990, por la que se establece la identificación obligatoria de todos los efectivos de la especie Ovino, susceptibles de beneficiarse para la Campaña de Comercialización de 1991, de la Prima en beneficio de los productores de ovino y caprino.

El artículo 10 del Reglamento (CEE) núm. 3007/84 de las Comisiones de 26 de octubre de 1984, faculta a los Estados miembros y consecuentemente a la Comunidad Andaluza, como gestora de la prima en beneficio de los productores de ovino/caprino; para adaptar las medidas necesarias a fin de garantizar la exacta observancia en la gestión de la citada prima y evitar la transferencia de ganado entre explotaciones antes de las inspecciones; por lo que:

En virtud y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes

## DISPONGO:

Primero. todo productor de ovino con derecho a beneficiarse de la citada prima para la próxima campaña de 1991, deberá al mismo tiempo que realiza la solicitud, identificar sus efectivos ovinos mediante una señal sobre el costillar o ijar derecho del animal que permita reconocer la propiedad.

Dicho señal deberá hacerse constar en el recuadro que se prevé en la solicitud de ayuda.

Cualquiera que sea el sistema de identificación deberá apreciarse claramente, a simple vista, hasta la fecha en que finalizan las inspecciones para la consecución de la prima en beneficio de los productores de ovino y caprino.

Segundo. La presente Orden surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de diciembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Arturo Gutiérrez Fernández, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al departamento de Economía Aplicada.

Visto la propuesta formulada por la Comisión nombrado para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de marzo de 1990 (BOE 22 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Arturo Gutiérrez

Fernández, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Economía Aplicada» adscrito al Departamento de «Economía Aplicada».

Sevilla, 29 de noviembre de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra a don Gregorio de Frutos Reyes Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Historia Antigua, adscrito al departamento de Historia Antigua, para impartir docencia en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (Huelva) de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento «Historia Antigua», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 5 de diciembre de 1989 (BOE de 17 de enero de 1990) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Gregorio de Frutos Reyes Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Historia Antigua», del Departamento de Historia Antigua, para

impartir docencia de asignaturas propias del Área de Conocimiento en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva (art. 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art. 3.1 del Real Decreto 1888/84 y modificado por el Real Decreto 1427/86, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 29 de noviembre de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 19 de diciembre de 1990, de la Comisión de Selección del Concurso para la provisión de plazas vacantes del grupo V con personal laboral fijo de nuevo ingreso, convocado por Orden de 24 de abril de 1990.*

Reunidos los miembros representantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos alegados por los aspirantes del concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, convocado por Orden de la Consejería de Gobernación de 24 de abril de 1990 (BOJA de 8.5), que figuran en el Acta de la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1990, y de conformidad con lo previsto en la base 11.1 de la citada Orden, acordaron lo siguiente:

1º) Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que figura como Anexo al Acta y hacerla pública en las Delegaciones de Gobernación y Servicios Centrales de la misma Consejería (Plaza del Cristo de Burgos núm. 31 Sevilla).

2º) Aprobar las tres relaciones provisionales del personal se-

leccionado en las distintas opciones a plazas reservadas a minusválidos o fijos-discontinuos o no reservadas de cada uno de los grupos de plazas en los que a efectos de esta convocatoria se han clasificado las vacantes, así como las tres relaciones de aspirantes admitidos y no seleccionados de cada una de esas tres opciones y grupos de plazas y que figuran como Anexo al Acta y hacerlas públicas en los mismos lugares que se indican en el punto anterior.

3º) Contra el presente Acuerdo podrá interponerse escrito de alegaciones en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Comisión de Selección, y presentarse preferentemente en los mismos centros donde se presentó la solicitud de participación.

4º) La resolución de las alegaciones se darán a conocer junto con la publicación de la Resolución del concurso. El reclamante que no figure en dicha Resolución deberá entender que sus alegaciones han sido desestimadas.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990.— El Secretario de la Comisión, Francisco J. Cadenas Aguilar.— Vº. Bº. El Presidente, Cecilio Rivas.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la de la Secretaría General para la Administración Pública recaída en expediente núm. 1808.00, de don Eduardo Roca Roca, sobre incompatibilidades.*

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 18 de octubre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9º. y 14º. de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Eduardo Roca Roca, para compatibilizar su actividad principal como Catedrático en la Facultad de Derecha de la Universidad de Granada, con su actividad secundaria como Profesor Titular en la Escuela Social de Granada, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad para la que se solicita compatibilidad, incide en el ámbito prohibitivo de la Ley 53/1984, no siendo susceptible de inclusión en ninguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 3 y sucesivos de la misma.

2. Que así mismo no hay ninguna norma que, por razón de interés público impida la aplicación de la Ley 53/1984.

#### RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990.— el Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA HACIENDA

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por lo que se autoriza la instalación de una subestación denominada Don Rodrigo, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

#### Antecedentes de hecho

Primero. La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitó con fecha 28 de junio de 1990, en la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla, Autorización Administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una subestación denominada «Don Rodrigo» en el T.M. de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuya finalidad es conectar la red existente de 400 Kv. propiedad de Red Eléctrica con la red de 220 Kv. propiedad de Sevillana.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9º. del Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas y el artículo 10 del Capítulo III del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento